

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Servicio Compra
Fecha de elaboración 25/08/2016

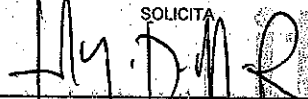
ÁREA SOLICITANTE


ÁREA	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN	TITULAR DEL ÁREA TANYA DAMARA ASCENCIO DÍAZ Directora de Vinculación y Difusión	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD MARIANA ROMO CUÉLLAR Coordinador de Difusión
-------------	--	---	--

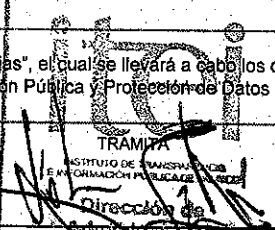
REGION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
	4	Rentas	Toldos Arabes para las fechas 04, 11, 18 y 25 de Septiembre.	2 Toldos Arabes : <ul style="list-style-type: none"> • Medidas de 3m. x 6m. 	3291	\$24,653

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO: Domingo 4 de Septiembre del 2016

JUSTIFICACIÓN:
Se solicita la renta de 2 toldos Arabes necesarios para llevar a cabo el evento "Festival de las Burbujas", el cual se llevará a cabo los días 4, 11, 18 y 25 de Septiembre del presente año a las 10:00 am. dentro de las instalaciones del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

SOLICITA

Tanya Damara Ascencio Diaz
Directora de Vinculación y Difusión

AUTORIZA

Ernesto Gaspar Cabrera
Director de Administración

TRAMITA

Dirección de Recursos Materiales
Adán Rodrigo Solís Cobta
Coordinador de Recursos Materiales
Fecha: 26/08/16
Hora: 10:33
Firma: Dania

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Manuel Alejandro Calderon Gaeta
Coordinador de Finanzas

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO
Dirección de Vinculación y Difusión



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

Orden de servicio No. **200**
Fecha de orden **29/08/2016**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ ROMO
R.F.C. F CLAVE ITEI: _____
DIRECCIÓN AV. NACIONES UNIDAS NO. 5776 INT. 58 COLONIA PARQUE REGENCY, ZAPOPAN, JALISCO
AGENTE DE VENTAS G TEL. / FAX: 15 09 50 06 CEL. 333 115 08 23
CORREO ELECTRÓNICO eventumgdl@hotmail.com

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	4	Rentas	3291	Toldos árabes para los días 04, 11, 18 y 25 de septiembre.	Dos toldos árabes de 3m x 6m	\$1,200.00	\$4,800.00

OBSERVACIONES	Se solicita la renta de dos toldos árabes necesarios para llevar a cabo el evento "Festival de las Burbujas", el cual se llevará a cabo los días 04, 11, 18 y 25 de septiembre del presente año a las 10:00 am, dentro de las instalaciones del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.	SUB- TOTAL :	\$4,800.00
		IVA :	\$768.00
		TOTAL :	\$5,568.00

CANTIDAD EN LETRA **(CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS	ELABORÓ	DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA	Vo.Bo.	AUTORIZÓ
PROVEEDOR	ADÁN RODRIGO SOLANO COTA COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES	MANUEL ALEJANDRO CALDERÓN GAETA COORDINADOR DE FINANZAS	ERNESTO GASPAR CABRERA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO R.F.C. ITI-050327-CB3 ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL. JAL.

FECHA DE EMISIÓN: 29/08/2016 A LAS 10:00 AM. VALOR TOTAL: \$5,568.00. MONEDA: PESOS MEXICANOS. FORMA DE PAGO: EFECTIVO. VIGENCIA: 04, 11, 18 Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2016. LUGAR DE ENTREGA: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL. JAL.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO.- El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.- El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEPECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.- Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto extinga la obligación convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para el cumplimiento del mismo.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá rescindir el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, determinada en los siguientes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 5% (cinco por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de la fecha pactada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renglón o renglones en el (los) cual(es) presentara el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la compra y/o servicio, o del renglón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por el monto de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Recursos Materiales. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para el Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se registrarán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, fraude, enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PROVEEDOR"

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA



TEL: (01-33) 15 09 50 06
 EMAIL: eventumgdl@hotmail.com
 www.eventumgdl.com

Cotización	
A- 112	
No. Cliente:	0
Fecha:	25/09/2016

NOMBRE:	ITEI
#N/A	#N/A

PZAS	MODELO	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
1		TOLDO 3*6	\$600.00	\$600.00
SUBTOTAL				\$600.00
TOTAL				\$600.00

COSTOS MAS IVA EN CASO DE REQUERIR FACTURA
 PRECIOS EN ZONA METROPOLITANA

eventum

MARIA GUADALUPE CHAVEZ ROMO

RFC Emisor : F

Domicilio Fiscal del Emisor :

Calle Av. Naciones Unidas No. Exterior 5776 No. Interior 58 Colonia Parque Regency Municipio Zapopan Estado Jalisco Mexico CP. 45117

Sucursal- :

RFC Receptor : ITI050327CB3

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Calle VALLARTA No. Exterior 1312 Colonia AMERICANA Municipio GUADALAJARA Estado Jalisco MEXICO CP. 44160

Folio Fiscal:

EA9ABBAC-7C7E-45DF-8F46-5BA02411ECEB

No de Serie del CSD:

00001000000400137057

Lugar, Fecha y hora de emisión:

GUADA, LAJARA 2016-09-27T14:07:39

Efecto del Comprobante:

ingreso

Folio y Serie:

Régimen Fiscal:

Régimen de Incorporación Fiscal

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO		RENTA DE MOBILIARIO	4800	4800.00

Motivo del Descuento:

Moneda:

Tipo de cambio:

Forma de Pago: 03 TRANSFERENCIA

Método de Pago: 03 TRANSFERENCIA

Número de cuenta de Pago: 0852

Condiciones de Pago:

Subtotal:	\$	4800.00
Impuestos Traslados		
IVA 16.00%	\$	768.00
TOTAL	\$	5568.00

Total con letra:

CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS, 00/100 MN

Sello digital del CFDI:

17L GUCZsB4Eu0HuklQmOpBEfb3pgeKjdc0qXdnb3QIO8C1+IRuRX1SOwBVx4p91p8+gVBL8ploz2DhITPD5IBERW1Ekvow/TdOB+7OYpzW2D3hJQjWIPBcUqQKws0pilTMoPvBxUgNn1jDPAMj+Uswwz5yO8DLdC1V0zrajGhIUZwSSdpEXTsHcN4W3+e2paYNfwFXlagYwSxL1Hx2ddDz9zwCMS3TbxaJavAZNPiQ7PwFbc2OTFew+56TmLlvy6jYbrXicJfsC6pB04+b5g6PYgm6Xiv7CFFIRCIpbiILFcAw4xEBW2SY4sFps7/DWINaH98lfwH/g4Q==

Sello del SAT:

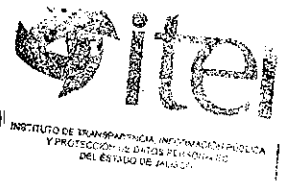
BrfbyBjhOy+mZ8R5xS3rgNPIw5LHkmdGHP67biJn9CdtOafE7kwCFTaVszFGvZelVXmv1PUEYpJQZz5Z1aLbUcujvh2JK2nuSIBS7qNBBxzxPaHJ0GhxIVsMGUXUHnmgq3Wj9JBWJXmJQuDG+eBk3/6K1dzjwwRTIyGHCp116d0eEmYn56G+n5p1Hen16TDcn56NetcDsXIZ3DW9ANnNghiFFOa5qSc2y/GFdz/Bc330vto1tsAV2hBVRQ8r3OxKIHgBoZC2IQM7wNSGox4HDhIFX20X33ulugbEYnXFXWmWcmq4Rm1MiakKzBb9zkm6MNASgk4umodA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|EA9ABBAC-7C7E-45DF-8F46-5BA02411ECEB|2016-09-27T14:19:26|17L GUCZsB4Eu0HuklQmOpBEfb3pgeKjdc0qXdnb3QIO8C1+IRuRX1SOwBVx4p91p8+gVBL8ploz2DhITPD5IBERW1Ekvow/TdOB+7OYpzW2D3hJQjWIPBcUqQKws0pilTMoPvBxUgNn1jDPAMj+Uswwz5yO8DLdC1V0zrajGhIUZwSSdpEXTsHcN4W3+e2paYNfwFXlagYwSxL1Hx2ddDz9zwCMS3TbxaJavAZNPiQ7PwFbc2OTFew+56TmLlvy6jYbrXicJfsC6pB04+b5g6PYgm6Xiv7CFFIRCIpbiILFcAw4xEBW2SY4sFps7/DWINaH98lfwH/g4Q=|00001000000403258748|

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000403258748

Fecha y hora de certificación: 2016-09-27T14:19:26



Dirección de Vinculación y Difusión

Recibí de conformidad Fecha: 27 sep 16

Este documento es una representación impresa de un CFDI



29/09/2016 4:42:11 PM

COMPROBANTE


Trasposos a terceros - Realizar una operación - MN - Cuenta con / sin chequera


INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D

29/09/2016

Resultado del traspaso

Cuenta de retiro:	0171750852
Cuenta de depósito:	2905158664
Nombre del tercero:	MARIA GUADALUPE CHAVEZ ROMO
Importe:	\$5.568.00
Fecha de operación:	29/09/2016
Folio de Internet:	0003196075

 La comisión por operación será aplicada el fin de mes y dependerá de la tarifa contratada para su servicio de Banca en Línea.

 El envío de los fondos en la cuenta del beneficiario quedará efectuado en el transcurso del día. Le recomendamos verificar su aplicación en la opción de Saldos y movimientos de su cuenta de retiro.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

[Cerrar](#)[Imprimir](#)

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego a los artículos 14, 15 y Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza el procedimiento en la solicitud de aprovisionamiento y la compra en la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y en la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número.- se presenta en la solicitud y en la Orden de compra y/o servicio. Fecha.- Se presenta en la Orden de compra. Monto del contrato.- se presenta en la Orden de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- En el presente proceso, no se estableció plazo de entrega.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	El presente proceso de adquisición, no requirió mecanismos de vigilancia y supervisión, ni estudios de impacto urbano y ambiental; toda vez que es un servicio contraentrega
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	No aplica para el presente proceso de adquisición, ya que se trata de un servicio que se paga contraentrega.
10	El convenio de terminación.	Se da por terminada la relación comercial una vez entregada la mercancía y/o otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado.
11	El finiquito	Se presenta cheque y poliza del pago realizado.